

# Control democrático de las plataformas de redes sociales y protección de los derechos fundamentales

El poder y el papel de las plataformas de redes sociales en relación con la moderación de los contenidos publicados por sus usuarios están cada vez más sometidos a control. Hay un intenso debate entre los responsables políticos y, de manera más amplia, entre la población acerca de si las plataformas de redes sociales deben estar sujetas a medidas más estrictas y a supervisión pública. Durante el Pleno de febrero, se espera que el Consejo y la Comisión hagan declaraciones sobre el control democrático de las plataformas de redes sociales y la protección de los derechos fundamentales, en particular sobre la libertad de expresión.

## Plataformas de redes sociales y retos en materia de derechos fundamentales

Si bien las tecnologías digitales han creado nuevas oportunidades para acceder a la información y compartirla, también han planteado nuevos retos. Las plataformas de redes sociales amplifican la desinformación y la difusión de noticias falsas, que limitan el acceso de los ciudadanos a información fiable, amenazan a veces operaciones empresariales e incluso podrían socavar procesos democráticos. En este contexto, se ha vuelto fundamental el difícil papel de las plataformas en línea a la hora de evaluar, moderar y, en ocasiones, eliminar los contenidos compartidos a través de ellas. Al valorar si deben eliminarse los contenidos ilícitos (prohibidos por ley) y los nocivos (no prohibidos por ley estrictamente, pero con efectos perjudiciales, como la [desinformación](#) y las noticias falsas), debe buscarse un equilibrio entre los derechos y los intereses legítimos de todas las partes que puedan verse afectadas. Deben protegerse los derechos fundamentales consagrados en la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#), especialmente la libertad de expresión. El riesgo de [censura](#) pone en tela de juicio la legitimidad de los agentes privados y la intervención de las autoridades públicas.

## Moderación de los contenidos en línea: autorregulación, corregulación y supervisión pública

Si bien las plataformas están sujetas a obligaciones estrictas respecto a la moderación de los contenidos ilícitos en línea, la Unión ha [apoyado](#) hasta ahora un enfoque autorregulador en relación con la moderación de los contenidos nocivos en línea. Algunas plataformas líderes, como Facebook, Google, Microsoft, Mozilla y Twitter, han firmado voluntariamente un [Código de la UE de buenas prácticas sobre la desinformación](#), mientras que el [Plan de Acción para la Democracia Europea](#) establece medidas para contrarrestar la desinformación. Sin embargo, [se plantean](#) dudas sobre si estas medidas de autorregulación son eficaces y la [evaluación](#) de las normas actuales ha puesto de manifiesto que, a la hora de moderar contenidos, las plataformas en línea no siempre protegen adecuadamente los derechos fundamentales de sus usuarios. En este contexto, la Comisión Europea ha propuesto en el proyecto de [Ley de servicios digitales](#), dado a conocer en diciembre de 2020, una combinación de medidas obligatorias y correguladoras para eliminar más eficazmente los contenidos ilícitos en línea y abordar mejor los de carácter nocivo. Estas medidas tienen por objeto fomentar el cumplimiento de los códigos de conducta y una mayor transparencia en el proceso algorítmico de toma de decisiones. Además, las plataformas de grandes dimensiones deben evaluar los riesgos sistémicos y los perjuicios sociales y económicos que pueden ocasionar (por ejemplo, por la desinformación) y adoptar medidas paliativas (por ejemplo, cooperar con alertadores fiables) teniendo debidamente en cuenta la repercusión sobre derechos fundamentales como la libertad de expresión. La cuestión de quién tiene autoridad para controlar el espacio en línea es primordial. Varios legisladores de la Unión han [criticado](#) las decisiones unilaterales de las plataformas de redes sociales (por

ejemplo, la de suspender al antiguo presidente estadounidense de sus plataformas) y han pedido una mayor supervisión pública en Europa, especialmente para garantizar la libertad de expresión.

### Posición del Parlamento Europeo

El 20 de octubre de 2020, el Parlamento subrayó en su [Resolución legislativa](#) con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre una Ley de servicios digitales que la responsabilidad de hacer cumplir la ley debe recaer en las autoridades públicas de la Unión y que, en última instancia, la decisión debe tomarla un órgano judicial independiente y no una entidad comercial privada. En su [Resolución de propia iniciativa](#), de 20 de octubre de 2020, sobre la Ley de servicios digitales y las cuestiones relacionadas con los derechos fundamentales, el Parlamento también pidió que se establecieran mecanismos adecuados de supervisión y recurso judicial.

